



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **75** -2023-RASS

Santiago de Surco, 15 FEB. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El DS N° 2026842023, el Memorandum N° 257-2023-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 48-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 94-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2026842023 del 18.01.2023, María Alejandra Revoredo Loayza señala que, por motivos particulares no se llevó a cabo la celebración del matrimonio civil, y solicita la devolución de dinero por dicho concepto por la suma de S/ 361.00 cancelados con Recibos Nros. 9834055 y 9910192;

Que, con Informe N° 023-2023-CALC-MSS del 19.01.2023, el Asesor I de la Secretaría General señala que, se registra en el Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) el Expediente Matrimonial N° 0261-2020, iniciado el 18.02.2020, por los contrayentes Héctor Juan Pablo Orihuela Florez y María Alejandra Revoredo Loayza, según Recibo de Caja N° 9834012, por Ciento Cincuenta y Dos con 60/100 soles (S/ 152.60) por concepto del procedimiento de Matrimonio Civil, con Recibo de Caja N° 9834055 por la suma de Ciento veinte y 00/100 soles (S/ 120.00) y con Recibo de Caja N° 9910192 por la suma de doscientos cuarenta y uno y 00/100 soles (S/ 241.00) por conceptos de Celebración de Matrimonio Civil en el Salón Matrimonial, por lo que corresponde la devolución de la suma de trescientos sesenta y uno y 00/100 soles (S/ 361.00) que viene hacer producto de la suma de S/ 120.00 y S/ 241.00 por concepto de celebración de matrimonio civil en el Salón Matrimonial;

Que, mediante Informe N° 48-2023-SGT-GAF-MSS del 27.01.2023, la Subgerencia de Tesorería otorga validación del pago efectuado por los contribuyentes Héctor Juan Pablo Orihuela Florez y María Alejandra Revoredo Loayza, con Recibos Nros. 9834055 y 9910192, registrados en el Sistema de Caja SATTI;

Que, con Informe N° 94-2023-GAJ-MSS del 31.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente la devolución de la suma de S/361.00, solicitada por María Alejandra Revoredo Loayza, toda vez que la ceremonia de matrimonio civil no se llevó a cabo;

Que, el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector;

Que, el numeral 73.1) del Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso;

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la devolución del pago solicitado por **MARÍA ALEJANDRA REVOREDO LOAYZA**, equivalente a la suma de trescientos sesenta y uno y 00/100 soles (S/ 361.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

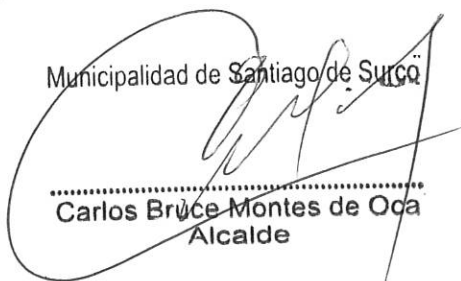
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaría General  
CBMDO/LHV/M/Jan

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde